



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2021-MDSCF

07 de Setiembre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES**

**VISTO:**

El informe N°10-2021-OI-MDSCF/RDCF, de fecha 19 de Agosto de 2021 de la Oficina de Informática, el Informe Legal N° 106-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 23 de Agosto de 2021 de la Oficina de Asesoría Legal y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de Simplificación administrativa las cuales se vienen implementando progresivamente facilitando la interoperabilidad entre diversos procesos y servicios que brindan las entidades de la Administración Pública, de manera gratuita y permanente, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la referida norma;

Que, por Decreto Supremo N° 060-2001-PCM se crea el "Portal del Estado Peruano" como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, el cual proporciona un servicio de acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas, el mismo al que se puede acceder a través de la dirección electrónica: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe);

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081- 2013-PCM, establece como uno de sus objetivos "Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado.

Que, el decreto Supremo N° 033-2018-PCM en su artículo 3° respecto a su alcance prescribe "El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de la personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo.

*"Capital del Vino y del buen pisco"*

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

[www.munisantacruzdeflores.gob.pe](http://www.munisantacruzdeflores.gob.pe)

[mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe](mailto:mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, del mismo cuerpo legal es su artículo 9° respecto al líder digital dispone:

"Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad.

El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, mediante informe N°10-2021-OI-MDSCF/RDCF, de fecha 19 de Agosto de 2021 de la Oficina de Informática, solicita la designación del Líder de Gobierno Digital.

Que, mediante el Informe Legal N° 106-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 23 de Agosto de 2021 de la Oficina de Asesoría Legal, donde OPINA:

- 1) RESULTARÍA VIABLE, se: i) DESIGNE al "LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL", y, "OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", y, ii) CONFORMÉ el COMITÉ de GOBIERNO DIGITAL, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - considerando los servidores municipales señalados - (propuestos) en el documento "a" de la referencia - INFORME N° 10-2021-OI-MDSCF/RDCF.

El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles

Que, en virtud a los documentos consignados en los vistos y con proveído de alcaldía requieren la emisión de un acto resolutivo en el que designen al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz De Flores como Líder de Gobierno Digital de la Entidad,

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el Ordenamiento jurídico,

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz De Flores al Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy - Gerente Municipal, en virtud de los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.** **ENCARGAR**, a Secretaria General, la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz De Flores, para los fines que correspondan, y a la oficina de tecnologías y sistemas de información, su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

## **REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA "Vino y del buen pisco"  
ALCALDE

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

